

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 309-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe n.° 049-2024-GRA/GRI/AFNEMIP/RETAM-SSG-MARA, Informe n.° 046-2024-GRA-GRI/AFNEMIP-CTE-RPGT, Informe n.° 3209-2024-GRA/GRI/AFNEMIP, Informe n.° 2356-2024-GRA/SGELP, Informe n.° 08-2024-GRA/ORSIT-JDCV, Informe n.° 408-2024-GRA-GGR/ORSIT-RELL, Informe n.° 2518-2024-GRA/ORSIT., Informe N° 0162-2024-GRA-GRI/LSC, sobre Modificación Física Financiera n.° 01 y el Deductivo n.° 01 para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Ordenanza Regional n° 508-2023-Arequipa se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, en su artículo 173 señala las funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) *Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa. ...g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyecto de convenios, directivas en materias de su competencia, debidamente sustentadas desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa*".

Que, ahora bien, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria, señala que:

"40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil (...)"

Que, en esa línea, el ART. VI NORMAS ESPECIFICAS, 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, sobre "ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA" aprobada mediante la Resolución Nro. 410-2016-GRA/GR establece lo siguiente:

"(...)

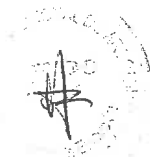
h) *durante la ejecución de la actividad de mantenimiento se contará con un cuaderno de registro de ocurrencias que debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta su culminación y en el que el RETAM e ITAM deberán registrar sus asientos.*

(...)

J) El plazo de ejecución se contará a partir de la entrega del cumplimiento de las condiciones indicadas en el inciso e) del punto 4.- Puede ampliarse el plazo de ejecución cuando exista demora en el abastecimiento de materiales o insumos o en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado. Cuando las razones precitadas amerite modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución.

k) la modificación de la meta tomará en cuenta de haber labores complementarias dentro de la actividad de mantenimiento debido a vicios ocultos o partidas necesarias y complementarias en el desarrollo de la actividad, se tendrá que elaborar el correspondiente adicional debidamente sustentado lo que comprometerá la ampliación de presupuesto y plazo correspondiente (...)

(el énfasis es agregado)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 309-2024-GRA/GRI

Que, con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura n.° 490-2023-GRA/GRI de fecha 07.09.2023 se aprueba la ficha técnica: **"Mantenimiento de Ambientes del Archivo Regional Arequipa, Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"**, con un presupuesto que asciende a S/ 189,026.24, bajo la modalidad de administración directa y con plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, a través del Informe n.° 049-2024-GRA/GRI/AFNEMIP/RETAM-SSG-MARA de fecha 27.05.2024 la Ing. Stephany Solís Guerra en su calidad de RETAM, remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para la ficha técnica: "Mantenimiento de Ambientes del Archivo Regional Arequipa, Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", sustentada de la siguiente manera:

- Modificación Física Financiera n.° 01: referida al deductivo – metrados a deducir por el precio unitario de la ficha técnica, debido a la paralización por falta de autorización del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Cayma, así como la demora en la atención de requerimientos de EPP'S para trabajadores.
- Ampliación de Plazo n.° 01 por 6 días calendario: Se genera por la paralización del frente del servicio de construcción del muro de concreto, y siendo la partida faltante para culminar el mantenimiento.

Que, mediante Informe n.° 2356-2024-GRA/SGELP de fecha 04.06.2024 la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos remite la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01 para revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe n.° 08-2024-GRA/ORSIT-JDCV de fecha 14.06.2024 el ITAM - Arq. José del Carpio Vásquez otorga conformidad y aprueba el Deductivo de Obra por el monto de S/ -6,443.64 y la Ampliación de Plazo n.° 01 por 6 días calendario para la ficha técnica: **"Mantenimiento de Ambientes del Archivo Regional Arequipa, Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa"**.

Que, a través del Informe n.° 408-2024-GRA-GGR/ORSIT-RELL de fecha 26.06.2024 la encargada del área de inspecciones técnicas de actividades de mantenimiento de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias – Ing. Rosalía Escobar Llanque, manifiesta que según la revisión y evaluación desarrollada por el coordinador técnico y el ITAM, corresponde otorgar conformidad a la Modificación Física Financiera n.° 01 – Deductivo por menores metrados y la Ampliación de Plazo n.° 01 por 6 días calendarios.

Que, con Informe n.° 2518-2024-GRA/ORSIT. de fecha 05.07.2024 la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias - Ing. Leoncia Rosalía Loayza Arazamendi otorga conformidad la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por el monto de S/ -6,443.64 y un plazo adicional de 6 días calendario, así como recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0162-2024-GRA-GRI/LSC de fecha 30.07.2024 del especialista técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura - Abg. Lisbeth Salas Calisaya manifiesta que la necesidad de ejecución de la Modificación Física Financiera n.° 01 y la Ampliación de Plazo n.° 01, ha sido registrada en los Asientos del Cuaderno de Registro de Ocurrencias n.° 63, 64, 65; así como, cuenta con Acta de Suspensión de Mantenimiento y el Acta de Reinicio de Mantenimiento, lo cual afectaría la ruta crítica de la actividad de mantenimiento según el criterio del RETAM y el ITAM dándose cumplimiento con lo dispuesto en el literal j), k) del numeral 3) Ejecución de las actividades de mantenimiento del ART. VI NORMAS ESPECIFICAS de la Directiva n.° 007-2016-GRA/OPDI, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y Ampliación de Plazo n.° 01, por consiguiente, corresponde a aprobación de la Modificación Física Financiera n.° 01 y con eficacia anticipada Ampliación de Plazo n.° 01, lo cual permitirá la conclusión de la actividad de mantenimiento en mención..

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la; Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, "Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa; Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 309-2024-GRA/GRI

por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y demás normas conexas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, Modificación Física Financiera n.° 01 representado en el Deductivo n.° 01, para la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", por el monto de -S/ 6,443.64, (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 64/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Ficha Técnica	Deducción de Presupuesto por Modificación FF n.° 01	Total de Presupuesto Modificado
S/ 189,026.24	S/ -6,443.64	S/ 182,582.60

ARTÍCULO 2°: APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024, la Ampliación de Plazo n.° 01 por seis (6) días calendario para la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", difiriendo la nueva fecha de término al 30 de mayo de 2024, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

DESCRIPCION	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION DE APROBACION
De la Ficha Técnica	45 D.C	10/04/2024	24/05/2024	R.G.R.I. N°490-2023-GRA/GRI
Ampliación de Plazo N° 01	6 D.C	25/05/2024	30/05/2024	
PLAZO TOTAL	51 DIAS CALENDERIOS			

ARTÍCULO 3°: Se derive copia de la presente a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el control posterior y acciones administrativas a que hubiera lugar, a efectos de deslindar responsabilidades

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°: DISPONER su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa, al personal capacitado de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los veintidós un (22) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VRZZ/GRI
c.c.Arch.
Lsc/Abg.
DOC. REG: 7307746
EXP.: 3475683

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Raúl Zeballos y Zeballos
Gerencia Regional de Infraestructura

